

Acuerdo de Convivencia

1. Categorías de estudiantes

- Regulares (Art. 35 de la resolución 2383/05):
Se consideran regulares a lxs estudiantes que, inscriptxs en un determinado curso, concurren a clase de acuerdo con las normas vigentes, evaluación, calificación y acreditación.
- Visitantes (Art. 37 observando seguro correspondiente).

2. Condiciones de Ingreso

(Ver según Régimen Académico vigente).

3. Inscripción

La inscripción de estudiantes se efectuará en la época establecida por las autoridades, al solicitar la inscripción les será entregada una constancia de inscripción y una copia del presente reglamento para su conocimiento y efectos.

La efectivización de la inscripción, implicará la plena conformidad de los contenidos normativos que lo integran y la condicionalidad regular del estudiante dentro del establecimiento.

4. Correlatividades

(Ver según Régimen Académico vigente).

5. Turnos de cursadas

El cambio de turno de las cursadas sólo será posible con autorización de Regencia adjuntando fundamentación y/o certificados (se priorizarán cuestiones laborales y de salud).

6. Documentación / Libreta de estudiantes

Es un documento obligatorio de todo el estudiantado, donde le quedará al estudiante registro de sus calificaciones que deberá ser presentada ante

evaluaciones y acreditaciones, donde se registrará libro y folio con firma del docente en su espacio curricular.

Deberá actualizar todo cambio de domicilio para su correspondiente legajo.

6. De la Asistencia y Presentación

A) Deberá contabilizar el 80% sobre espacios curriculares efectivamente dictados.

B) Régimen especial de inasistencias justificadas para estudiantes embarazadas según Ley 11.273.

C) Licencia especial Deportiva conforme a la Ley nacional 20.596.

D) La inasistencia a clase completa se computará como 1 (una) falta, la falta de puntualidad de hasta 15 (quince) minutos no computará, y la falta de puntualidad a partir de los 15 (quince) y hasta los 30 (treinta) minutos computará 1/2 (media) falta. A partir de los 30 minutos se registra un ausente con permanencia.

E) Las situaciones particulares que imposibiliten la llegada a tiempo y/o la permanencia total a la clase serán tratadas con Regencia.

F) La ausencia del docente será informada a lxs estudiantes correspondientes por el preceptor de turno y registrada en la pizarra presencial y virtual a tales efectos, para optimizar los tiempos y espacios curriculares.

7. Conductas Transgresoras de lxs estudiantes al acuerdo de convivencia

Se consideran conductas transgresoras a las reglas de convivencia por parte de lxs estudiantes a:

A) Agresiones físicas, verbales o escritas a cualquiera de lxs integrantes de la comunidad educativa; entendiéndose a insultos de cualquier tipo que ofendan la orientación sexual, identidad de género, religión, contexto socioeconómico, aspecto físico, ideología política, etc.

B) Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios y las instituciones democráticas.

C) Accionar en detrimento de las instalaciones y material de la comunidad educativa (moblaje, equipos y elementos de la Escuela).

D) Ingerir bebidas alcohólicas.

E) Venta y/o consumo de estupefacientes, o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas.

F) Fumar en cualquier espacio de la Escuela.

G) Portación y tenencia de todo tipo de armas.

H) Apuestas por dinero o de cualquier otra índole.

I) Falsificación de documentación.

J) Promover la gesta o provocación de una situación ilícita y/o violenta dentro del Establecimiento o en toda actividad que involucre proyectos institucionales. Antes de ser sancionado, el estudiante deberá ser oído por el cuerpo de Profesores y miembros del Consejo Académico. Las deliberaciones que de ello den lugar, serán recogidas en acta.

K) Falsificación de autoría en trabajos prácticos.

8. Derechos de lxs estudiantes

Son derechos de lxs estudiantes:

a) Organizarse dentro de su Centro de Estudiantes, entendiéndolo como su órgano de representación gremial.

B) Contar con la presencia del testimonio de al menos dos testigos presenciales en la defensa o acreditación de una conducta transgresora.

C) Plantear ante las autoridades los problemas, inquietudes e irregularidades que surjan de su actividad escolar y tránsito institucional, pudiendo peticionar individual o colectivamente.

D) Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura explicitados por el/la/le docente.

E) Desarrollar sin interferencias el proceso de enseñanza - aprendizaje.

F) Agruparse para la organización de actividades y proyectos.

G) Poder disponer de toda herramienta, equipamiento y espacio perteneciente al patrimonio de la Escuela, con la debida supervisión docente en el tiempo de uso del espacio requerido y el mantenimiento final de las herramientas y equipos de trabajo.

H) Ante una conducta transgresora o situación de incomodidad de cualquier índole realizada por uno o más miembros de la Comunidad Educativa, acudir a un miembro del Equipo de Conducción Institucional (Equipo Directivo, Regencia, Prosecretaría, Jefatura de Área), Personal Administrativo no Docente (Preceptoría), o Representantes Gremiales (Centro de Estudiantes) para realizar un acta en el que consten los hechos para luego avanzar con las acciones pertinentes.

I) Ser referidxs como estudiantes.

9. Deberes de lxs estudiantes

Conocer al personal, lxs integrantes de los organismos internos de la institución (personal docente, no docente, directivos, miembros de cooperadora, Centro de Estudiantes y Consejo Académico) y las normativas que regulan su trayecto académico (Régimen Académico, Plan de Estudios y el presente Acuerdo).

10. De las sanciones

A cada falta le corresponde una sanción acorde con su gravedad, entendiéndose por sanción a la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia real de la falta cometida y la asunción de un profundo compromiso por parte del o lxs estudiantes involucradxs en la situación.

Ante una situación susceptible de sanción, corresponde:

- A) Tomar distancia, objetivando la situación.
- B) Analizar la situación conflictiva, lo que supone pensar en el contexto y en las variables que han interferido.
- C) Promover la reflexión en el alumno y/o grupo.
- D) Detallar la situación.
- E) Dar un espacio de participación.
- F) Preguntar.
- G) Escuchar.
- H) Asegurar que la situación sea explicitada por escrito, formulando lxs descargos correspondientes.
- I) Discernir si corresponde o no una sanción.
- J) Discernir qué clase de falta es.
- K) Contextualizar la falta. Revisar precedentes de estudiantes que hayan transgredido normativas.
- L) Explicar la decisión y su fundamento.

Es imprescindible comunicar la decisión y sus razones para marcar la transgresión a la norma.

Tipo de sanciones:

1. Observación escrita por acta.
2. Suspensión (con debida notificación y constancia en el legajo).

3. Capacitación obligatoria referida al tipo de falta cometida.

Las sanciones serán registradas en el correspondiente libro de actas:

- a) Observación escrita: Regente o Superior.
- b) Suspensión: el equipo directivo recabará la opinión del profesor del curso del estudiante a sancionar, lx Regente y representantes de lxs docentes y estudiantes del Consejo Académico y un representante del Centro de Estudiantes. Durante el período de resolución, el estudiante pasible de sanción, podrá asistir al establecimiento hasta ser notificado de la determinación definitiva.
- c) Capacitación obligatoria: deberá constar en el libro de actas del CAI, que definirá la capacitación y el tiempo requerido para presentar la constancia de aprobación de acuerdo al caso.

En toda elevación de pedido de sanción deberá constar la causa que la origina, la opinión fundada del solicitante y el descargo del o lxs estudiantes.

Las inasistencias dentro del periodo de suspensión se registrarán como ausentes dentro de la trayectoria estudiantil.

11. Conductas Transgresoras del cuerpo docente, no docente y directivos

- A) Agresiones físicas, verbales o escritas a cualquiera de lxs integrantes de la comunidad educativa; entendiéndose a insultos de cualquier tipo que ofendan la orientación sexual, identidad de género, religión, contexto socioeconómico, aspecto físico, ideología política, etc.
- B) Proselitismo partidario dentro de la institución y/ó cátedra: entendiéndolo como cualquier inducción al estudiante hacia la formulación de un pensamiento o ideología no propio aprovechándose de la desigualdad que implica la relación asimétrica estudiante/docente/no docente/directivo (esto no implica la prohibición de proponer ni realizar debates o intercambios políticos dentro de las actividades institucionales).
- C) Incumplimiento de las funciones y tareas inherentes al cargo.
- D) Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades del establecimiento.
- E) Conductas vinculares agresivas.

F) Utilización de métodos inadecuados (abuso de autoridad, calificaciones como medios de control disciplinario, etc.)

G) Intolerancia a la expresión plural teórico - ideológica.

H) No efectuar la devolución de los trabajos prácticos y parciales que han sido solicitados por sus correspondientes autores.

(En estos casos, las sanciones serán las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.)

12. Deberes del cuerpo docente, no docente y directivos

Conocer al personal, lxs integrantes de los organismos internos de la institución (personal docente, no docente, directivos, miembros de cooperadora, Centro de Estudiantes y Consejo Académico), garantizar el fácil acceso a los documentos institucionales (Régimen Académico, Planes de Estudio, Régimen de Residencias, el presente Acuerdo de Convivencia) y promover la participación de la comunidad educativa en los asuntos que le competen.

13. Consejo Académico Institucional

(Ver reglamento vigente).

14. Centro de Estudiantes

(Ver reglamento vigente).

15. Publicación y exposición de obras convencionales y digitales

(Ver en Régimen Académico).

16. Uso de la Imagen Institucional

(Ver en Régimen Académico).

17. Uso de aulas y herramientas específicas

Sala de computación, aula de grabado, aula de escultura-cerámica, recursos de pintura, laboratorio de fotografía, biblioteca, laboratorio de medios audiovisuales.

Los espacios se podrán compartir consensuando lxs profesores la utilización, fiscalizando cada unx lxs estudiantes a su cargo y el equipamiento correspondiente.

Existirá un registro en sala de computación de las máquinas que se utilizarán en

cada cátedra. El uso de las aulas, laboratorios, talleres (cerámica - grabado - escultura) por el uso de maquinarias, herramientas y materiales específicos, es responsabilidad de lxs docentes a cargo en su respectivo horario de cátedra. Sin supervisión docente no podrán utilizarse.

En caso de deterioro intencional o negligencia de bienes institucionales o inmueble, lxs responsables se deberán hacer cargo del perjuicio ocasionado con sus respectivas sanciones.

AIC actualizado 2023/2024